

ATPF

ACTOS DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICA DE DESTINOS PROVISIONALES, EN PRÁCTICAS Y EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE PARA EL CURSO 2025-2026.



[FICHA WEB](#) 

EN QUÉ CONSISTE

La ATPF es la Adjudicación Telemática de Plazas para el personal Funcionario, que se realiza previamente a la ATP de interinos. Participan los/as funcionarios/as que no tienen destino definitivo (también funcionarios/as en prácticas) o que, teniéndolo, solicitan una comisión de servicios que les permite trabajar en otro centro durante el curso siguiente. También participa el funcionariado en servicios especiales. En este acto, se elige centro para el curso 25/26 y las personas convocadas se pueden consultar en la ficha web.

PARTICIPANTES Y ORDEN DE ELECCIÓN

1º	CS por motivos de salud
2º	Desplazado por falta de carga lectiva
3º	Funcionariado con destino provisional y con prácticas prorrogadas
4º	CS por cuidado de hijo/a y circunstancias excepcionales

5º	Funcionariado en prácticas
6º	Reingresado/a al servicio activo con destino provisional
7º	Servicios especiales para la formación*

1º) Funcionariado en prácticas y f. nombrados/as en plazas con perfil de lengua extranjera (ya que únicamente pueden optar a plazas con ese perfil, por lo que tienen prioridad). Se ordenan conforme a la puntuación obtenida en el último concurso de traslados autonómico o en su defecto por la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Si quedan sin cubrir plazas con perfil de lengua extranjera:

2º) Resto del personal funcionario docente que tenga acreditado el perfil PI, PF o PALE. Dentro de ambos grupos, los participantes se ordenan según el apartado anterior.

PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA / VOLUNTARIA

· Obligatoria:

- Comisión de Servicios por motivos de salud (no a un centro concreto). - F. en prácticas.
- Desplazados/as por falta de carga lectiva o con plaza suprimida. - Reingreso al servicio activo.
- Personal con destino provisional o con prácticas prorrogadas. - Serv. especiales para la formación.*

Atención: si este personal no envía solicitud de plazas (excepto serv. esp.)*, se le adjudicará de oficio destino entre las plazas de su especialidad e idioma o puesto asimilado que queden sin adjudicar. De no haber suficientes, será en otra de la que sea titular o pueda desempeñar. **Los/as funcionarios/as en prácticas, si no participan, serán excluidos del proceso selectivo** ya que se considera renuncia.

· Voluntaria:

- Comisión de servicio por cuidado de hijo/a. - CS por circunstancias excepcionales.

Si no participan en la ATPF o no resultase adjudicada ninguna de las plazas elegidas, permanecerán en su destino definitivo, entendiéndose que renuncian a la comisión de servicios.

PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA POR OTRA LISTA

El personal **funcionario provisional y en prácticas de especialidades o puestos en los que no haya plazas suficientes** para todo el personal convocado, estará obligado a participar además de en su especialidad, en otra especialidad o puesto que se considere **análogo**, respetando siempre la prioridad de las personas funcionarias de dicha especialidad, idioma o puesto.

Si no participan, se les adjudicará de oficio destino entre las plazas de su especialidad e idioma, o puesto asimilado, o en aquellas especialidades e idiomas o puestos asimilados en las que hayan sido convocados, que queden sin adjudicar, una vez finalizada la adjudicación telemática de plazas.

*SERVICIOS ESPECIALES PARA LA FORMACIÓN

Su participación también es **obligatoria**. Deberán elegir **todas las plazas obligatorias y las plazas con perfil (si se tiene acreditado)**.

Si no se adjudica plaza: Si por no elegir suficientes plazas, quedando plazas obligatorias (o con perfil si se tiene acreditado) sin adjudicar o que han llegado a una persona que está en una posición inferior, se excluirá de la lista de servicios especiales (a no ser que justifique y acredite en plazo alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria).

Si se adjudica plaza: Se mantendrán en todas las listas de las especialidades e idiomas en las que figuren admitidas. Deberán **enviar el acta de conformidad** con la declaración en situación de servicios especiales para el desempeño de un puesto de trabajo de nivel o grupo A, a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo (se recibe previamente por mail).



· En este acto, se pueden elegir las **necesidades ofertadas en tu especialidad e idioma** o puesto asimilado (incluidas las plazas que completan horario con otra especialidad).

Para asegurar la adjudicación de plaza, se deberá seleccionar un **número de plazas igual o superior a la posición de la lista** que ocupa en alguna de las especialidades o puestos en los que se figura convocado. Si se tiene participación obligatoria y el número de plazas seleccionadas es inferior, la aplicación no permitirá enviar la solicitud.

Si se figura convocado/a en más de una lista, es suficiente con solicitar tantas plazas como lugar se ocupa en una de ellas.

· **Obligatorias:** necesidades de **jornada completa**, **excepto** aquellas que tengan perfiles específicos, itinerancias, habilidades técnicas o instrumentales y las del centro penitenciario.

*Las plazas con **perfil de lengua extranjera solo son obligatorias** para las personas **nombradas en puestos de trabajo con dicho perfil lingüístico** y personal de **servicios especiales para la formación (con perfil acreditado)**.

· **No obligatorias:** necesidades de jornada parcial, con perfil específico, con itinerancias, centro penitenciario, y con habilidades instrumentales o técnicas.

PARTICIPACIÓN SEGÚN PUESTO O PERFIL



· Con **perfil lingüístico acreditado** (PI, PF o PALE): **puedes** elegir plazas de tu especialidad e idioma **con perfil**, pero elegirás por detrás del personal funcionario nombrado para puestos docentes con ese perfil lingüístico.

· **Funcionario/a provisional o en prácticas:** vacantes de la especialidad e idioma por las que se superó el **proceso selectivo** de ingreso, o, de no ser posible, en puestos análogos (sin prioridad sobre los/as nombrados/as en dicha especialidad).

- Si no hay plazas suficientes, deberán elegir tantas plazas como posición ocupen en la lista de su especialidad e idioma y podrán añadir las plazas que deseen de la especialidad análoga, en el idioma de la oposición.

- Si en la lista de la especialidad por la que se aprobó la oposición hay menos plazas obligatorias que el número que ocupan en la lista, deberán añadir tantas plazas de la especialidad análoga como posición ocupen en esa lista y todas las plazas obligatorias en la especialidad por la que aprobaron la oposición.

Se podrán ordenar según la preferencia, pero no se adjudicará una plaza de la especialidad análoga si quedan plazas obligatorias sin adjudicar de la especialidad propia.

· **Funcionario/a en prácticas o nombrado en plazas con perfil de lengua extranjera:** solo podrán optar a plazas con ese perfil y tendrán prioridad para ocupar esas plazas.

· **Desplazado/a o con Comisión de Servicios:** plazas de las especialidades de las que sea titular, incluyendo plazas con perfil, si lo tienen acreditado. En las CS por salud, la comisión podrá determinar los puestos a elegir. Con CS por hijo/a y excepcionales, no podrán optar a plazas en su centro de destino definitivo.

· **De no ser posible asignar plaza** conforme a los apartados anteriores, elegirán plaza en especialidades o **puestos análogos**, respetando siempre la prioridad de las personas funcionarias de la correspondiente especialidad o puesto e idioma.

· **Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje:** podrán solicitar plazas en IES/IESO.

· **Puestos en euskera:** imprescindible EGA o equivalente.



Se pueden elegir plazas con carga lectiva correspondiente a jornadas parciales. Si se adjudica, supondrá automáticamente la solicitud de reducción de jornada por interés particular.

- Si la persona pretende solicitar la reducción por **otro motivo** de los contemplados en el DF 27/2011, de 4 de abril; deberá solicitarlo en el plazo de **3 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la **adjudicación de destinos**. Ej: si se tiene un hijo menor de 12 años, aunque se tenga jornada reducida, se cotiza al 100% los tres primeros años, por lo que hay que especificar el motivo y realizar la solicitud.

- Si se está en **prácticas**, la reducción de jornada puede suponer la modificación del periodo de la fase de prácticas según se establezca en la resolución (en otras ocasiones, se ha ampliado con 1/3 o más de reducción).

Las horas exactas de las plazas con jornada parcial que pueden elegir en función de la reducción son las siguientes:

HORARIO DE TRABAJO (HORAS CONTRATO)								
REDUCCIÓN	2/3	1/2	45%	2/5	1/3	1/4	1/6	1/8
MAESTROS/AS	9	13	14	15	16	18	21	22
MEDIAS	6	9	10	11	12	13	15	16

REDUCCIÓN POR EDAD



El personal funcionario con derecho a reducción de horario lectivo por edad, podrá optar a las plazas correspondientes a la siguiente tabla. También a plazas cuya jornada corresponda a una reducción inferior a la que le corresponde, pero en ese caso, no podrá disfrutar de más reducción que la que corresponde a la plaza adjudicada.

Ejemplo: Un profesor de Secundaria mayor de 58 años puede optar a necesidades de 12 horas, pero si elige una necesidad de 15 horas, no podrá disfrutar de más reducción, "perdiendo" esas 3 horas de reducción.

La reducción de jornada y la reducción de horario lectivo por edad no son acumulables. Si se ha adjudicado una plaza parcial y le corresponda una reducción de horario lectivo por edad, se le aplicará automáticamente este supuesto. Si se quiere solicitar una reducción de jornada de las contempladas en el DF 27/2011, de 4 de abril, solicitar en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación de destinos.

REDUCCIONES POR EDAD (HORAS)				
	55 AÑOS	56 AÑOS	57 AÑOS	58 AÑOS Y +
PRIMARIA Y ESPEC.	24	23	22	18
INFANTIL	23	22	21	18
MEDIAS	17	16	15	12

SOLICITUDES



Solo se dará trámite a la última solicitud presentada dentro del plazo de participación. Es importante guardar el justificante de presentación. Frente a la adjudicación de plazas, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a su publicación.



¡EN AFAPNA, ESTAMOS CONTIGO!
SI TIENES CUALQUIER DUDA, ¡CONTACTA CON NOSOTROS/AS!

